

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 110014003006 -2020-00590 00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
DEMANDADO: JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ ROJAS
Ejecutivo

La apoderada de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la **QUINTA PARTE** de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente o remuneración por prestación de servicios, de todo lo que devengue el demandado **JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ ROJAS** como empleado del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLÓGICO Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)**, incluyendo comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos.

Líbrese oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de **\$70'000.000,00 M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del 30 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

